



SELI OOVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE

que estos salinos quedan con la misma extension y condiciones en que
estaban antes de esta gracia = Dicho Glazun, teniendose por el de
en el ca Sumpto; es, haver hecho gracia y bendido en forma de R. favel
tas y la Redificacion de Solares, los que en la mediana; de los salinos Co
horandea ferentes y particulares, a quienes con Satisficaz, se les a Entre
gad los Salores en que se remataron, tan mismo hecho gracia de otros
ninos y; en el ca Zui, para Redificar en ella con forma an Negalica
con la Caja de ca de Mio y los quarenta palmos de Siquijera, a rein
tegrado a los diez; azendades que se le tomo su tierra y la abertura
de la nueva de San. de San, en que se les conpensa el dano de la d
obras; Siquie a los pzi. de Salines que estan Corrientes y de ayan
perjudicado el dno en que las tienen = Acuerda que los S. de Juan
Carrillo, D. N. de Bantita ferro de, en ion furen, de D. Fran Zoco
hagan vista de coja y de conozim, de los nicos en que se quedan el ten
de los nuevos pzi. que se gravan; lo que de sea esta Zui, el aumento
de la d. fabrica de yalbera y el maier serv. de S. M., el que a mani
festado en quanto a el tado de Siquijera y el venefizio de dho fabrica
Zui; a S. Correg. serva de cañter a Chadilix; y para que no falte tan
primi; Zui; de Siquijera y de Siquijera dho S.

Mos Crudasera y de
senala el dho noble =

Rizos Velaz; de Siquijera y dictamen dado G. los Sizenziados D. N. de
Antonio Nav; y Miquelez y D. Siquijera de Siquijera
los S. de Con; a quienes; esta Zui, se les remite todo lo pag; y un
presentados por D. Martin de Siquijera D. N. de Siquijera; y D. N. de Siquijera
Pallares; D. Antonio; D. N. de Siquijera Sanchez; en ion form; de la R.
Pro; de S. M. y señora Alcaldes de la Sala de Chica de algo de la d. de Chan.
de Granada para que de la senala el tado que la ptenencia; en que dizen
que havendo veconozido todos los autos; en lo que y en informacion
presentada; de esta parte; atendiendo a la dho; que seulta de la buen a
opinion de la familia; en esta Zui, como en la dilla de Sumilla
de don de frueran ser originarios; goze en que han el dho de dho hijos de algo
de mai de Siquijera en esta parte con Siquijera de los pzi. en conseq;
de la admision de la Zui; tan mismo goberna; de los Cant; Correg; y Alcaldes
maiores; que han sido de la Zui; con probado dho pzi. de S.